ISSN 0124-0552

ALCALDESA MAYOR Claudia Nayibe López Hernández

REGISTRO DISTRITAL

BOGOTÁ

AÑO 52
NÚMERO 7027
2021 · ENERO · 20

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE 2021

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Resolución Número 40
(Enero 19 de 2021)

"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 357 del 31 de julio de 2020, 358 del 31 de julio de 2020, 359 del 31 de julio de 2020, 499 del 18 de septiembre de 2020, Resolución 734 del 30 de octubre de 2020, Resolución 735 del 30 de octubre de 2020, la Resolución 786 del 13 de noviembre de 2020 y Resolución 870 del 27 de noviembre de 2020."

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,
en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 037 de 2017 y 340 de 2020, Resoluciones internas números 064 de 2017, 311 de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, en el marco de la ejecución del Programa Distrital de Estímulos 2020, la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió:

Resolución 357 del 31 de julio de 2020, "Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: "El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 1 Personas Naturales" del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Resolución 358 del 31 de julio de 2020, "Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: "El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 3 Agrupaciones" del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Resolución 359 del 31 de julio de 2020, "Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: "El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría No 2- Personas Jurídicas" del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Resolución 499 del 18 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la "Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos".

Resolución No. 730 del 30 de octubre de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 499 del 18 de septiembre de 2020 'Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la "Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos' y se adiciona un nuevo estímulo".

Resolución 734 del 30 de octubre de 2020, "Por medio de la cual adicionan nuevos estímulos y se continúa la designación de ganadores de la convocatoria: "Arte para la Trans-Formación Social" del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Resolución 735 del 30 de octubre de 2020, "Por medio de la cual se adicionan nuevos estímulos y se continúa la designación de ganadores de la convocatoria: "El Arte y la Cultura se Crean en Casa" del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Resolución 786 del 13 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador del "Premio Vida y Obra" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico";

Resolución 870 del 27 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: "Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad" del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Que, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la Dirección de Fomento SCRD realiza un seguimiento permanente al cumplimiento de las metas proyectadas por los ganadores de la convocatoria en mención.

Que, en el artículo quinto de la Resolución 357 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a David Quintero Pérez, Contratista de la Dirección de Fomento, y el seguimiento financiero corresponderá a Jennifer García Ramírez, contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus obligaciones.

Que, en el artículo sexto de la Resolución 358 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a David Quintero Pérez, Contratista de la Dirección de Fomento, y el seguimiento financiero corresponderá a Jennifer García Ramírez, contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus obligaciones.

Que, en el artículo quinto de la Resolución 359 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a David Quintero Pérez, Contratista de la Dirección de Fomento, y el seguimiento financiero corresponderá a Jennifer García Ramírez, contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias.

Que, en el artículo quinto de la Resolución 499 de 2020, se determinó el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a Francy Aimed Tolosa Vallejo, contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y, a César Alfredo Parra Ortega Subdirector Técnico de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA).

Que, la Resolución 499 de 2020 fue modificada por la Resolución 730 de 2020, empero en el artículo tercero de la mencionada Resolución 730 de 2020 se estipuló que los demás aspectos contemplados en la Resolución 499 de 18 de septiembre de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas con relación a la aceptación de la renuncia de tres de los ganadores inicialmente nominados y la designación en su lugar como ganadores del respectivo estímulo a los participantes que continuaron en orden de elegibilidad con puntaje igual o superior a setenta (70).

Que, en el artículo sexto de la Resolución 734 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a la funcionaria Francy Morales Acosta, Directora de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias.

Que, en el artículo sexto de la Resolución 735 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a Francy Morales Acosta, Directora de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias.

Que, en el artículo cuarto de la Resolución 786 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a la funcionaria Francy Morales Acosta, Directora de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en el artículo quinto de la Resolución 870 de 2020, se determinó que el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a la funcionaria Francy Morales Acosta, Directora de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y, a Angélica Medina Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural-IDPC.

Que, mediante Resolución No. 10 del 7 de enero de 2021 *"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"*, la cual fue corregida y modificada en lo pertinente a su parte considerativa y resolutiva, en el sentido de indicar que la Denominación, Código y Grado del empleo en el que se efectuó el nombramiento corresponde a: Direc-

tor Técnico Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Resolución 13 de enero de 2021 *"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 10 de enero 7 de 2021"*, se efectúa el nombramiento del Director Técnico Código 009 Grado 06 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual se encuentra ubicado en la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en este orden, es necesario efectuar la designación del encargo del seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores de las convocatorias "El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 1 Personas Naturales"; "El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría 3 Agrupaciones"; : "El Arte y la Cultura se Crean en Casa-Categoría No 2- Personas Jurídicas"; *"Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos";* "Premio Vida y Obra"; "Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad"; y de la ejecución de los deberes de los estímulos adicionales otorgados dentro de las convocatorias "Arte para la Trans-Formación Social" y "El Arte y la Cultura se Crean en Casa" del programa Distrital de Estímulos 2020, al Director (a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y/o quien haga sus veces, y/o quien sea designado (a) por parte de la ordenación del gasto de conformidad con sus competencias.

Que, conforme a la Resolución 311 de 8 de julio del 2020, por la cual se modifica y adiciona la Resolución No 064 del 9 de febrero de 2017, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI", que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre los que se encuentra el proyecto 7650 "Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C." para lo cual la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos corresponde a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo quinto de las Resoluciones 357 de 2020, 359 de 2020, 499 de 2020, 870 de 2020, respecto a la designación de la persona encargada por la SCRD para el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores de las respectivas convocatorias, así:

> *"**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al Director (a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces, y/o quien sea designado (a) por parte de la ordenación del gasto."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el artículo cuarto de las Resolución 786 de 2020, respecto a la designación de la persona encargada por la SCRD para el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados designados dentro de la respectiva convocatorias, así:

> *"**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al Director (a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces, y/o quien sea designado (a) por parte de la ordenación del gasto."*

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese parcialmente el artículo sexto de las Resoluciones 358 de 2020, 734 de 2020, 735 de 2020, respecto a la designación de la persona encargada por la SCRD para el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores de las respectivas convocatorias, así:

> *"**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al Director (a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces, y/o quien sea designado (a) por parte de la ordenación del gasto."*

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos contemplados en las Resoluciones 357 del 31 de julio de 2020, 358 del 31 de julio de 2020, 359 del 31 de julio de 2020, *499 del 18 de septiembre de 2020*, 730 del 30 de octubre de 2020, Resolución 734 del 30 de octubre de 2020, Resolución 735 del 30 de octubre de 2020, la Resolución 786 del 13 de noviembre de 2020 y Resolución 870 del 27 de noviembre de 2020 continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución modificatoria al/el Director(a) de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; al Grupo Interno de Recursos Financieros, a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital

de Cultura, Recreación y Deporte, así como, al Subdirector Técnico de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), al Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y a la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural-IDPC. para lo de sus respectivas competencias y/o sus obligaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en el Régimen Legal de Bogotá y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinte (2021).

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

CIRCULAR DE 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Circular Número 002
(Enero 14 de 2021)

PARA: DIRECTIVOS(AS) DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS Y DIRECTORES(AS) LOCALES DE EDUCACIÓN

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 14 DE ENERO DE 2021

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA VIGENCIA 2021 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS,EN EL MARCO DEL PLAN DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA (R-GPS) DEL SISTEMA EDUCATIVO DE BOGOTÁ D.C.

Respetados(as) Directivos(as) Docentes y Directores(as) Locales de Educación, reciban un cordial saludo.

Desde la Secretaría de Educación del Distrito (SED) reconocemos y valoramos, la labor y esfuerzo llevado a cabo por los establecimientos educativos privados durante la vigencia 2020 para adaptar sus procesos de enseñanza y aprendizaje, y desarrollarlos en medio de la emergencia sanitaria nacional, con el propósito de no interrumpir el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá D.C. La experiencia obtenida en el año anterior permitió ver la importancia de que las instituciones educativas implementen soluciones pedagógicas innovadoras orientadas a la flexibilización curricular y al trabajo colaborativo entre los colegios, los padres de familia, los estudiantes y las autoridades educativas, para responder a los retos pedagógicos en tiempo de crisis. Estos aprendizajes y enseñanzas son fundamentales y deberán seguir siendo implementados por las instituciones educativas durante el 2021, toda vez que la pandemia aún se encuentra activa en el mundo entero.

La SED reitera el compromiso de seguir trabajando conjuntamente para asegurar que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúen durante este año materializando su derecho a la educación. Así es, **¡la educación en primer lugar!**

Teniendo presente la autonomía institucional, la SED expide las siguientes orientaciones para los establecimientos educativos privados, relacionadas con la prestación del servicio educativo en este inicio del año escolar 2021, en el marco del plan de reapertura gradual, progresiva y segura (R-GPS) del sistema educativo de la ciudad, con el fin de que sean contempladas en la planeación de las actividades académicas durante esta vigencia.

1. ARTICULACIÓN Y CONTINUIDAD DEL PROCESO R-GPS EN EL 2021

El plan para la R-GPS que inició su desarrollo desde el mes de septiembre de 2020, es la respuesta de la ciudad de Bogotá D.C. para hacer frente al impacto de la COVID-19 en la continuidad del proceso formativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Éste reconoce las oportunidades que se abren con el marco normativo de la *"Nueva Realidad"*[1] para pasar de un aprendizaje remoto a la diversificación de modalidades (remoto, presencial o mixto), en un estado de reapertura que permita que cada estudiante pueda continuar su trayectoria educativa, a través de procesos de flexibilización curricular. Entre el mes de septiembre de 2020 a enero de 2021, 487 establecimientos educativos privados

1 Integrado por los Decretos Distritales 216, 240 y 262 de 2020

se han habilitado para continuar prestando el servicio educativo bajo esta modalidad.

Los establecimientos educativos privados, incluyendo los colegios habilitados, deben continuar prestando el servicio educativo **no presencial** durante este inicio del año 2021 hasta que se levante la *alerta roja* o de acuerdo con el indicador de transmisión de los contagios en la ciudad. Con base en el monitoreo permanente y las recomendaciones de orden epidemiológico que se orienten desde las autoridades nacionales y distritales en salud pública, se definirá el momento a partir del cual se dará continuidad al proceso de reapertura de los colegios de manera presencial y de forma gradual, progresiva y segura.

Como se ha reiterado en múltiples ocasiones, en la *"Nueva Realidad"*, una institución no podrá operar como lo hacía antes de la pandemia. La comunidad educativa, del mismo modo que la sociedad en general recobrará la confianza en el cumplimiento de los protocolos en la medida que sean incorporados por todos sus integrantes, en un comportamiento de autocuidado. En ese sentido, el uso del tapabocas, lavado regular de manos y distanciamiento, hacen ahora parte del proceso de formación que la escuela debe impulsar con la corresponsabilidad de las familias y/o cuidadores.

Bajo ese contexto, se recomienda a los jardines infantiles y colegios privados priorizar las acciones encaminadas a dar continuidad al proceso de registro y habilitación de sus protocolos de bioseguridad, proceso que se debe adelantar a través del siguiente enlace https://reaperturagradual.educacionbogota.edu.co/, donde deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentación de los protocolos de bioseguridad a partir de las disposiciones de la normatividad nacional y distrital, cuya validación la realiza la Secretaría Distrital de Salud (SDS).

2. Presentación del acta del Consejo Directivo, derivada de un proceso de consulta con el Gobierno Escolar, en la cual la SED verificará la siguiente información:

 - Se ha aprobado el inicio del proceso de R-GPS.
 - Se han revisado y aceptado los protocolos de bioseguridad.
 - Se cuenta con los consentimientos informados por parte de los padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes de la institución educativa que decidan asistir a las actividades presenciales en la institución educativa.
 - Se han verificado las condiciones del estado de salud de los estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, con el fin de verificar el estado de salud al ingresar a las sedes educativas.

Así mismo los protocolos que han sido revisados por la Secretaria Distrital de Salud y con concepto de "adopta la norma" y que requieran ser actualizados en el 2021 para aumentar el aforo, no requerirán ser radicados en la plataforma, sin embargo, en las visitas de acompañamiento serán sujetos de validación en cuanto a implementación de la norma.

A partir de lo anterior y de acuerdo con el monitoreo permanente y las recomendaciones de orden epidemiológico que se formulen desde las autoridades nacionales y distritales en salud pública, los colegios podrán iniciar su proceso de R-GPS a través de la prestación presencial del servicio educativo. Los colegios deberán suministrar regularmente información a las Direcciones Locales de Educación como parte del proceso de monitoreo permanente a la reapertura, teniendo en cuenta la normatividad relacionada con el aforo que se encuentre vigente.

Finalmente, es importante mencionar la disposición de la Secretaria Distrital de Salud, a través de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, para prestar acciones de acompañamiento y asesoría en la implementación de los Protocolos de Bioseguridad. Además se continuará apoyando con acciones

de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los Establecimientos Educativos que lo requieran, en coordinación con las Direcciones Locales de Educación.

2. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN ESCOLAR EN EL AÑO 2021

La SED, reconociendo la autonomía delos establecimientos educativos privados, pone a disposición las siguientes orientaciones pedagógicas para apoyar sus procesos de flexibilización curricular, en aras de garantizar el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo – preescolar, básica y media –, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994.

Para el desarrollo de actividades educativas en la ciudad durante el proceso de R-GPS, la SED en la Circular No. 25 del 13 de noviembre de 2020 estableció orientaciones para llevar a cabo los procesos de flexibilización escolar, así como el ajuste y adaptación de la evaluación de aprendizajes de las y los estudiantes.

Con el objetivo de ampliar dichas orientaciones con base en el diálogo que ha establecido la SED con los diferentes actores de la comunidad educativa, la experiencia que la ciudad ha ganado durante el proceso de

R-GPS en el año 2020 y en aras de continuar garantizando una educación de calidad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá D.C., a continuación se sugieren algunos elementos para enriquecer y retroalimentar los procesos educativos durante el 2021,y realizar las adaptaciones curriculares, de convivencia y de los sistemas de evaluación y promoción de acuerdo con su realidad y su PEI.

Se espera que estos elementos aporten de manera significativa en el proceso de planeación que llevan a cabo al inicio del año escolar.

- **El escenario educativo al que regresamos**

En el 2021 los colegios se encontrarán con un escenario educativo en el que ocurrirán interacciones intencionadas entre los **diferentes ambientes de aprendizaje** (*remotos y/o presenciales*). Se tendrá la posibilidad de usar diversos **recursos de aprendizaje**: digitales como software, aplicaciones, programas, portales web y, analógicos como la televisión, la radio, las guías impresas, los dispositivos móviles, entre otros. Ambos recursos son herramientas fundamentales para la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En este escenario educativo es fundamental el **involucramiento parental** dado que permite desarrollar una mayor corresponsabilidad de las familias. Así mismo, las **redes de cooperación y comunidades de aprendizaje**, la **ética del cuidado** de sí mismo, de los otros y del relacionamiento con ellos.

El 2021 es un año que parte de los logros del año 2020 y de los desafíos que nos deja para continuar mejorando nuestra labor cada día, para asegurar que los estudiantes continúen construyendo sus trayectorias y mejoren sus aprendizajes y habilidades para enfrentar y participar de los retos que plantea el siglo XXI.

En este sentido se sugiere recomendar a los colegios privados la implementación del proceso de pedagogía del reencuentro, favoreciendo que los colegios en su autonomía tengan estos espacios de diálogo y escucha entre integrantes de la comunidad educativa encaminados a fortalecer las redes de apoyo y la cultura de salud.

- **Aprendizajes para el siglo XXI**

Durante el año 2020, de acuerdo con los contextos de las comunidades educativas y sus particularidades, cada institución educativa avanzó de manera distinta en la construcción de su proceso de flexibilización curricular y ajuste de los procesos de evaluación. Conforme a esta experiencia y las apuestas educativas y de ciudad, la SED sugiere que durante el 2021 se promueva el desarrollo de **competencias del siglo XXI** como: resolución de problemas, pensamiento crítico e innovador, pensamiento matemático, toma de perspectiva, innovación, creatividad, habilidades interpersonales e intrapersonales, apropiación científica, lectura, escritura y oralidad, apropiación TIC, regulación social, liderazgo, conciencia social y cultural; y autonomía.

La priorización de estos aprendizajes se sugiere sea armonizada desde los enfoques diferenciales e inclusivos de los y las estudiantes en cada jornada, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por los Consejos Académicos y acogidas por los Consejos Directivos, y con el horizonte institucional de cada uno de los colegios. Para ello, se propone considerar algunas propuestas de organización curricular, en términos de los ciclos educativos, y de acuerdo con la realidad institucional que aportan a la flexibilización:

a. **Organización por ciclos:** reconocen las características propias del desarrollo humano, que sirven de referente para dinamizar estructuras curriculares y pedagógicas diferenciales y flexibles, en tiempos determinados (ciclos), con el fin de fortalecer los niveles de competencia. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugieren cinco ciclos de desarrollo: ciclo primero (exploratorio), el ciclo segundo (descubrimiento de la experiencia), el ciclo tercero (construcción de mundos posibles), el ciclo cuarto (exploración vocacional) y el ciclo quinto (proyecto de vida). Para conocer más sobre la organización curricular por ciclos se recomienda ingresar a: https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/discover

b. **Campos de pensamiento:** abordan el estudio de los fenómenos del mundo a partir de la interrelación con el contexto y la reflexión desde diversas perspectivas. Para consultar más sobre los campos de pensamiento se puede ingresar a: https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/handle/001/16/discover

c. **Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral:** Permite integrar los campos de pensamiento, la organización curricular por ciclos, aprendizajes esenciales para la vida (aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a vivir juntos) y ambientes de aprendizaje denominados “Centros de interés”. Para ingresar a la propuesta de implementación, se puede consultar: https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/handle/001/951

d. **Otras formas de organización que aporten a la integración y articulación:** sobre estos, invitamos a cada colegio a identificar en el marco de su au-

tonomía escolar, los elementos de las diferentes propuestas de organización curricular para generar adaptaciones que aporten a la transversalización de las competencias del siglo XXI.

e. Promover la educación socioemocional y fortalecer el trabajo conjunto entre la escuela y la familia recuperando los aprendizajes de la pandemia para fortalecer la formación integral de nuestros estudiantes.

• **Desarrollo de estos aprendizajes**

La construcción de aprendizajes durante la pandemia ha aportado al fortalecimiento de acciones pedagógicas integrales, diferenciales, participativas y flexibles, desde la perspectiva de la educación inclusiva y de calidad que sugerimos se sigan formulando durante el 2021. Para ello se retoman algunas premisas conceptuales y acciones:

a. Ambientes presenciales: ocurre en los diferentes espacios físicos donde interactúan estudiantes y maestros, el currículo y los recursos educativos, especialmente en el colegio, garantizando los protocolos de bioseguridad, ratificando la Escuela como un territorio de paz y confianza.

b. Ambientes remotos: ocurre fuera del aula de clase y puede darse en tiempo real, sincrónico mediado por TIC, o con flexibilidad de tiempo, asincrónico mediado por recursos digitales y analógicos. Para fortalecer este espacio de aprendizaje es necesario realizar procesos de apropiación y uso de las TIC, con toda la comunidad educativa.

c. Ambientes de ciudad: pueden ser presenciales o virtuales, enriquecen el currículo, favorecen prácticas de cuidado y corresponsabilidad, aprovechando la infraestructura física y pedagógica de la ciudad, para ser usados en actividades formativas, a través de alianzas que permitan hacer uso de las experiencias educativas que se ofrecen o de los espacios disponibles, por ejemplo, actividades en zonas verdes u otras. Lo anterior, garantizando los protocolos de bioseguridad y contando con el consentimiento de los diferentes actores educativos.

d. Ambientes mixtos: son aquellos que combinan los tres ambientes mencionados anteriormente, por ejemplo, según los esquemas diseñados por cada colegio, se puede contar con estudiantes en presencialidad y otros en virtualidad, todos participando de la misma actividad. Para los casos en los que la conectividad no es efectiva, disponer de actividades asincrónicas. Para quienes continúan en casa con conectividad se puede trabajar en encuentros sincrónicos. Para esto, es necesario diseñar procesos pedagógicos flexibles, que de manera intencional integren los diferentes ambientes de aprendizaje y que procuren una organización didáctica centrada en procesos más que en clase, por ejemplo, haciendo uso de secuencias didácticas, proyectos pedagógicos, entre otras posibilidades de planeación.

Para el desarrollo de las acciones desde la planeación del aprendizaje y preparación de las actividades se sugiere:

a. Diseño y desarrollo de d**idácticas activas y experienciales**: pedagogía por proyectos, secuencias didácticas, resolución de problemas y retos, entre otros.

b. Uso y apropiación de recursos educativos dispuestos en r**adio, televisión y el portal educativo Red Académica**, desarrollando experiencias de aprendizaje transmedia.

c. Estrategias de **involucramiento parental** intencionadas: invitar a las familias a compartir sus conocimientos o experiencias en relación con asuntos que se puedan vincular a la construcción de aprendizajes. Esto puede ser a través de videos, mensajes de voz o durante las actividades.

d. Estrategias de **visibilización del aprendizaje**: portafolios, socializaciones digitales, rúbricas de progreso, entre otros, que permitan a estudiantes y padres de familia reconocer el progreso en el aprendizaje.

• **Seguimiento, evaluación y promoción acompañada**

La flexibilización de los procesos de evaluación implica realizar adaptaciones para acompañar el proceso de aprendizaje y garantizar que los estudiantes logren avanzar en su trayectoria educativa en el contexto dela R-GPS que vivan.

La invitación es a ajustar o construir **criterios de evaluación y promoción** teniendo en cuenta los aprendizajes fundamentales; estos deben ser **públicos y compartidos** con los estudiantes y sus familias. Con estos criterios, se podrá definir, desarrollar y acompañar un **plan integral e inclusivo o específico de mejora de los aprendizajes**; y diseñar diversos **instrumentos y técnicas** para **recolectar información** sobre cómo evoluciona el estudiante en su proceso de aprendizaje. Los métodos para realizar la evaluación deben permitir el **desarrollo autónomo del estudiante** y ayudar en su proceso de formación.

Se sugiere recordar que para el desarrollo de estas acciones se encuentran disponibles en el portal educativo de Red Académica, orientaciones como:

a. Serie de guías de Autoevaluación institucional y Plan de Mejoramiento:

- Guía 0: La autoevaluación como vía del mejoramiento
- Guía 1: ¿De dónde venimos y dónde estamos?
- Guía 2: ¿Cómo damos cuenta de nuestro quehacer educativo?
- Guía 3: ¿Cómo nos vemos en nuestra institución?
- Guía 4: ¿Estamos alcanzando nuestros propósitos institucionales?
- Guía 5: ¿Cómo nos valoramos?
- Guía 6: ¿Cómo avanzamos hacia el mejoramiento?

b. Soy docente. ¿Cómo ajustar los Sistemas Institucionales de Evaluación de Estudiantes en momentos de coyuntura?

c. Soy docente. Guía para el fortalecimiento de aprendizajes a través del trabajo autónomo

d. Soy docente. ¿Cómo evaluar cuando se Aprende en Casa?

e. Soy docente. ¿Cómo construir un plan de mejora de los aprendizajes para los estudiantes, en un proceso de promoción acompañada?

3. SOBRE EL DILIGENCIAMIENTO DEL REPORTE DE ALERTAS TEMPRANAS POR ENFERMEDAD RESPIRATORIA

La SED hace un llamado a los establecimientos educativos privados para que continúen haciendo el reporte en la plataforma de alertas tempranas por enfermedad respiratoria de sus estudiantes matriculados en la institución educativa, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/956825?lang=es

Este formulario es de acceso restringido y debe ser diligenciado de manera exclusiva por los directivos docentes o coordinadores de las instituciones educativas privadas, y para su ingreso se debe digitar el código DANE de 12 dígitos de la institución. Esto permite a la SED contar con información georreferenciada, dado que el código DANE identifica la institución y la sede que genera el reporte. Así mismo, los demás campos del formulario permiten identificar qué miembro de la comunidad educativa se encuentra con algún síntoma de enfermedad respiratoria, su edad, y otras variables que ayudan a priorizar la alerta para el respectivo seguimiento epidemiológico por parte de la SDS.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

El Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, prevé dentro de la primera fase, beneficiar al 100% de la población de maestros y maestras de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del país durante la actual vigencia, según la llegada gradual y progresiva de las vacunas. Lo anterior es de vital importancia para asegurar el derecho a la educación en 2021.

En este orden de ideas, la SED pone a disposición de los establecimientos educativos privados, el formulario en línea que tiene por objeto la caracterización de la población docente que voluntariamente decida acceder a este plan de vacunación, con el fin de que la información obtenida se entregue a la Secretaría Distriral de Salus, SDS, para adelantar el desarrollo de esta estrategia de salud pública en la ciudad.

El formulario se encuentra disponible en la página de R-GPSde la SED, en el botón de jardines infantiles y colegios privados, a través del siguiente enlace: https://reaperturagradual.educacionbogota.edu.co/privados

El formulario deberá ser diligenciado por los directivos docentes de la institución educativa, ingresando con el código DANE de 12 dígitos del colegio, registrando la información requerida del personal docente.

La SED agradece a los establecimientos educativos privados el diligenciamiento de dicho formulario, el cual estará disponible hasta el **30 de enero de 2021**.

5. INFORMACIÓN DE REPORTE Y NOVEDADES DE LA MATRÍCULA EN EL SIMAT 2021

De acuerdo con los objetivos, la estructura y las funciones de la SED plasmadas en el Decreto 330 de 2008, en especial, las funciones de las Direcciones Locales de Educación, contempladas en el artículo 13 literal "L", y las funciones de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado, contempladas en el artículo 15, literal "C", así como también, el Decreto 1075 de 2015 y las Resoluciones 166 de 2003 y 7797 de 2015 expedidas por el MEN, se hace necesario recordar a todos los rectores y rectoras de los establecimientos educativos privados la obligación de reportar la totalidad de la matrícula, desagregada a nivel de estudiantes, en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.

Con el propósito de hacer seguimiento al proceso educativo de todos los estudiantes de la ciudad, es indispensable que los rectores/as de los establecimien-

tos educativos revisen y/o actualicen la información que reportan de sus alumnos en el aplicativo SIMAT.

De presentarse novedades como retiros, nuevas matrículas, cambios de dirección, entre otras, estas modificaciones se deben registrar de forma inmediata, con lo cual la SED, puede hacer una mejor gestión para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de Bogotá D.C.

En caso de presentar alguna dificultad con el ingreso a la plataforma por favor comunicarse al correo electrónico usuariosmatricula@educacionbogota.gov.co de la Dirección de Cobertura de la SED.

6. ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La SED, desde finales de 2020, viene implementando la campaña **'Estudia Legal'** para prevenir las matrículas en establecimientos sin licencia de funcionamiento, la cual continuará vigente durante el 2021.

Con el propósito señalado, la SED invita a los miembros de los establecimientos educativos privados a informar de cualquier establecimiento que se encuentre ofreciendo servicios educativos sin la respectiva licencia de funcionamiento al teléfono 324100 extensiones 3402, 3403 y 3413 o al correos edcontactenos@educacionbogota.gov.co De igual manera, a través del sitio web: https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/

Se puede verificar la legalidad de la institución educativa privada, consultando la licencia de funcionamiento o sus actos modificatorios. Asimismo, es importante observar que los colegios tienen la obligación de publicar en sitio visible estos actos administrativos para que los usuarios constaten la legalidad del servicio ofrecido.

Se espera que el año que inicia sea la posibilidad de continuar con la transformación pedagógica, entendida como una construcción de todos y todas, que permita cerrar las brechas que en esta pandemia evidenciamos con más fuerza. El proceso de R-GPS es la oportunidad para configurar una escuela más pertinente, diferencial, incluyente, equitativa, retadora, que posibilite a todos y todas el desarrollo de sus capacidades e intereses en el marco de la Bogotá del siglo XXI. La invitación para el inicio del proceso, es a reflexionar en torno a la siguiente pregunta: ¿A qué escuela regresan sus estudiantes?

Finalmente se reitera que, considerando la situación que afrontamos como ciudad, seguiremos manteniendo una comunicación constante y fluida con las comunidades educativas, y en todo caso, aun con las consideraciones previas, mientras persista la *Alerta Roja Hospitalaria* decretada en la ciudad de Bogotá, las actividades escolares en los establecimientos educativos privados se realizarán bajo la modalidad **"No Presencial"**.

Confiamos en que estas orientaciones sirvan como insumo para la planeación del inicio del año escolar, determinantes para asumir los retos que actualmente se nos presentan con ocasión de la actual situación de emergencia, priorizando el bienestar integral de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como eje principal de nuestra **"Educación en Primer Lugar"**.

Atentamente,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2021
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Resolución Número 40
"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 357 del 31 de julio de 2020, 358 del 31 de julio de 2020, 359 del 31 de julio de 2020, 499 del 18 de septiembre de 2020, Resolución 734 del 30 de octubre de 2020, Resolución 735 del 30 de octubre de 2020, la Resolución 786 del 13 de noviembre de 2020 y Resolución 870 del 27 de noviembre de 2020." 1

CIRCULAR DE 2021
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Circular Número 002 4

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital